Fecha de elaboración de estudios de Sector:	**(22/07/2022)**
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	**Melba Paola Mujica Olejua**
Dependencia:	**Secretaria de Planeación**

I. INTRODUCCION

A continuación se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contrataciòn de ***mínima cuantía*** y la consecuente aceptación de la oferta.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de *servicios*, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una *persona natural o jurídica,* que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector “Comercial” realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

II. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

“PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BUCARAMANGA EN EL X ENCUENTRO NACIONAL DE CONSEJERAS TERRITORIALES DEL PAIS 2022”.

La Constitución Política de 1991 además de otorgar al Estado Colombiano la naturaleza de “democrática, participativa y pluralista”, declara la participación como uno de los principios y derechos fundamentales de los ciudadanos. Igualmente define a Colombia como un país descentralizado con autonomía de sus entidades territoriales y concede a los ciudadanos un papel esencial en la definición de las políticas públicas; en otras palabras, transforma la relación de gobernantes y gobernados, a la vez que genera su corresponsabilidad en la gestión pública. No obstante, las bondades normativas de la participación para su aplicación se requiere la voluntad política de las autoridades y de su decisión tanto de promover como de respetar los espacios de la interacción con la ciudadanía, entre ellos, las juntas de acción comunal, las ligas de consumidores, las ONG, los gremios, las asociaciones, las cooperativas y las organizaciones sociales correspondientes a los sectores de derechos humanos, salud, educación, servicios públicos, cultura y deporte.

El artículo 340 de la constitución Política de Colombia establece que: “*Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo.”*

Los CTP, creados en la Constitución Política de 1991 y desarrollados a través de la Ley 152 de 1994, tienen como objeto fundamental servir de foro de discusión de los planes de desarrollo de las entidades territoriales. Sin embargo, su labor no se limita a esta actividad, según lo establecido por

parte de la Corte Constitucional que en Sentencia C-524 de 2003, su permanencia es institucional, en tanto deben hacer seguimiento a la ejecución de los planes de desarrollo, incluidas las modificaciones surgidas en su implementación.

De esta manera los CTP se convierten en la máxima instancia de participación ciudadana que interviene en el proceso de planificación del departamento, distritos y municipios. Su importancia radica en brindar un espacio a la sociedad civil para que interactúe de manera organizada con sus gobernantes y lograr acuerdos en el desarrollo de la entidad territorial, a través del planteamiento de propuestas, objetivos, metas y estrategias, de acuerdo con los intereses sociales, económicos y políticos de las comunidades, los sectores o los grupos a los cuales representan.

Que el Consejo Territorial de Planeación no cuenta con personería jurídica, ni posee autonomía administrativa y patrimonial, razón por la cual, la ley 152 de 1994 estableció que tanto el Departamento Nacional de Planeación como las dependencias equivalentes de las entidades territoriales deben garantizar los recursos requeridos por el Consejo respectivo para realizar su labor.

Esto lo corrobora la sentencia C-524 de 2003 de la Honorable Corte Constitucional "*Ellas (las normas) contienen una obligación para el Departamento Nacional de Planeación y las dependencias de planeación de las entidades territoriales, que no es facultativa ni discrecional, de brindarles el apoyo administrativo y logístico indispensable para su funcionamiento"*

Que entre las funciones del Consejo Territorial de Planeación se encuentran las de: 1) *Analizar y discutir el proyecto del Plan de Desarrollo. 2) Organizar y coordinar una amplia discusión sobre el proyecto del Plan de Desarrollo, mediante la organización de reuniones regionales y locales con los consejeros, en las cuales intervengan todos los sectores, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana de acuerdo con el artículo 342 de la constitución política de 1991. 3) Absolver las consultas que formule la administración o las demás autoridades de planeación durante la discusión del proyecto del Plan de Desarrollo. 4) Formular recomendaciones a las demás autoridades y organismos de planeación sobre el contenido y la forma del plan. 5) Conceptuar sobre el proyecto del Plan de Desarrollo elaborado por la entidad territorial. 6) Realizar semestralmente un seguimiento a las metas de continuidad, cobertura y calidad de los servicios, definidos en los respectivos planes sectoriales"*

Para garantizar el funcionamiento de los Consejos Territoriales de Planeación y, por tanto, el principio de participación ciudadana en el desarrollo territorial, la ley ha establecido que las administraciones municipales y departamentales están en la obligación de prestar el apoyo logístico y administrativo necesario para el funcionamiento de los CTP. Cada entidad territorial decide la forma más conveniente para prestar ese apoyo y garantizar que los CTP funcionen y cumplan su misión constitucional.

La ley 152 de 1994 en el artículo 34 dispone que los consejos territoriales de planeación del orden departamental, distrital o municipal. "*estarán integrado por las personas que designe el Gobernador o el alcalde de las ternas que presenten los correspondientes autoridades y organizaciones, de*

acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso. Dichos consejos, como mínimo, deberán estar integrados por representantes de su jurisdicción territorial de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios

Que el Acuerdo N° 017 de 1996, "Por medio del cual se reglamenta la elaboración, aprobación, ejecución, evaluación y seguimiento del plan de desarrollo del Municipio de Bucaramanga", dispone:

ARTICULO SEXTO: SON AUTORIDADES LOCALES DE PLANEACIÓN:

a) El Alcalde Municipal que será el máximo orientador de la Planeación en el Municipio.
b) El Consejo de Gobierno.
c) La Secretaría de Planeación Municipal que desarrollará las orientaciones de Planeación impartidas por el Alcalde, dirigirá y coordinará técnicamente el trabajo de formulación del Plan con las demás secretarias, Departamentos Administrativos y Entidades Descentralizadas del orden Municipal.

***ARTÍCULO SÉPTIMO: SON INSTANCIAS LOCALES DE PLANEACIÓN*:** Son instancias locales de planeación:

a) El Consejo Municipal.
b) El Consejo Municipal de Planeación
c) Las demás dependencias equivalentes dentro de la estructura administrativa del Municipio que llegaren a surgir en aplicación de las normas constitucionales que autorizan su creación.

ARTICULO OCTAVO: CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN: *El Consejo Municipal de Planeación estará integrado por:*
Un representante del Consejo Municipal de Bucaramanga que será el presidente de la Comisión del Plan de esa corporación. Un número de representantes de las juntas Administradoras Locales equivalentes como mínimo a la tercera parte del número total de Juntas existentes al momento de conformase este Consejo, escogidos del grupo de presidentes de las Juntas Administradoras Locales. (JALS)..."

"Que el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Bucaramanga, es una instancia que tiene carácter de ser un órgano consultivo, de participación social y comunitaria, donde se da el encuentro de los distintos intereses que se expresan en el territorio y se debaten de forma abierta y democrática las políticas públicas y las intervenciones en los diferentes sectores de inversión establecidos, que dan cumplimiento al Plan de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga del periodo correspondiente 2020-2023".

Que, el Consejo Nacional de Planeación a través de circular dirigida a las Consejeras Territoriales de Planeación del país, las Alcaldías y Gobernaciones de todo el territorio nacional y las Secretarías de Planeación del país, extiende invitación al ***X Encuentro Nacional de Consejeras Territoriales de Planeación del país del 10 al 13 de agosto 2022,*** siendo el objetivo del evento, *realizar un balance de cumplimiento del actual Plan Nacional de Desarrollo "pacto por la equidad de las*

mujeres" y consolidar una propuesta de agenda en la incidencia con el nuevo gobierno nacional, insumos que igualmente fortalecerán el concepto que se emitirá a las bases del nuevo Plan Nacional de Desarrollo por parte del Consejo Nacional de Planeación Sector Mujer y Mujer Rural. Escenarios importantes en la planeación participativa desde el rol misional de las consejeras territoriales del país (Ley 52. de 1994. Art. 12).

Anualmente de todos los Departamentos de Colombia se reúnen las Consejeras alrededor de escenarios que son integrados por las voces de las mismas desde varios escenarios de participación que se desarrollan alrededor del dialogo, la reflexión, y debate sobre los retos y perspectivas de la planeación participativa en los proceso de construcción, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo, de los cuales en gran parte se construyen con el resultado del intercambio de experiencias y buenas prácticas de las Consejeras Territoriales de Planeación en torno a los roles que tienen como actoras en desarrollo.

Así las cosas, el Consejo Nacional de Planeación solicita a través de circular a las entidades territoriales destinar los recursos para garantizar el transporte, estadía y la alimentación para la actividad descrita según la ley 152 de 1994 y circulares de la Procuraduría General de la Nación establecidas para tal fin.

Dentro de las generalidades se encuentran, que el Congreso se llevará a cabo en la ciudad de Ibagué-Tolima, del 10 al 13 de agosto del 2022, cuya salida de Bucaramanga será el día 10 de agosto y regreso de la ciudad de Ibagué el día 13 de agosto del 2022.

Que la apuesta que lidera el Gobierno de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga busca fortalecer la igualdad de oportunidades en la ciudad para las mujeres, muestra de ello es el programa Mujer y Equidad de Géneros y el apoyo de la Administración Municipal a los programas y proyectos que se dirigen a la eliminación de la inequidad entre géneros y el incentivo a políticas en pro de la mujer.; en línea a lo reiterado por la Corte constitucional al respecto: *"(…) ha insistido en que aceptar en las mujeres la misma dignidad que se admite en los hombres está lejos de ser un acto de mera liberalidad o condescendencia. Ha subrayado que el respeto por la dignidad de las mujeres se traduce en que ellas "por sí mismas son reconocidas como personas y ciudadanas titulares de derechos cuya garantía está amparada en forma reforzada por los ordenamientos jurídico interno e internacional". En ese sentido, la esfera de determinación autónoma de las mujeres debe ser protegida en condiciones de igualdad, pues es ahí donde se encuentra la piedra de toque de su singular y peculiar posibilidad de autodeterminación como agentes morales, como participes en las actividades de la vida económica, laboral, cultural, política y jurídica".*

Bajo los argumentos esgrimidos anteriormente, y teniendo en cuenta que las Consejeras de Bucaramanga, fueron invitadas al encuentro mencionado, se hace indispensable la participación de las mismas en desarrollo y cumplimiento de las políticas y prerrogativas del Gobierno Municipal de Bucaramanga, en el cual las consejeras adquirirán herramientas que fortalecerán las funciones desarrolladas dentro del Consejo, ejecutando de esta forma la misión y la visión del CTP, y a su vez para fortalecer institucionalmente y continuar propiciando el fortalecimiento de los procesos de

democracia participativa, derechos humanos abiertos a todas y todos los habitantes; contribuyendo a la construcción de un municipio y una región diversa, próspera, equitativa y en paz; mediante la consolidación de procesos de planeación y en concordancia con las políticas territoriales de equidad y género.

Para el desarrollo y ejecución de los descrito la Secretaría de Planeación elaboró el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 **"BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES**", **en la Línea estratégica**, Bucaramanga Territorio Libre de Corrupción: Instituciones Sólidas y Confiables. **Componente:** Acceso a la información y participación; **Programa**: Fortalecimiento de las Instituciones democráticas y ciudadanía Participativa con el N° de registro municipal 20210680010097 y BPIN 2021680010097.

Por lo expuesto, se requiere los servicios logísticos de transporte, hospedaje y alimentación que permitan la participación de nuestras consejeras municipales en el ***X ENCUENTRO NACIONAL DE CONSEJERAS TERRRITORIALES DE PLANEACIÓN DEL PAIS,*** a realizarse en la ciudad de Ibagué del 10 al 13 de agosto del 2022.

En virtud de lo anterior el Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Planeación Municipal tiene la necesidad de adelantar un proceso de selección que le permita elegir una persona natural o jurídica que satisfaga las necesidades aquí expuestas y que cumpla con los requisitos jurídicos y técnicos mínimos habilitantes, bajo la modalidad de Mínima Cuantía que cumpla con ***"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BUCARAMANGA EN EL X ENCUENTRO NACIONAL DE CONSEJERAS TERRITORIALES DEL PAIS 2022",*** razón por la cual resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de contratación en aras de satisfacer la necesidad anteriormente plasmada.

III. SECTOR COMERCIAL

La fuente de información que refleja este análisis de *servicios* fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del *sector privado* y análisis de algunas entidades que han utilizado estos *servicios*.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

A. Análisis del mercado:

Esta clase de *servicios, es prestado por empresas especializadas, las cuales cuentan con personal calificado y certificado* para la ejecución de este trabajo.

El objeto del contrato permite al Municipio de Bucaramanga garantizar acciones encaminadas al fortalecimiento en temas relacionados con *"pacto por la equidad de las mujeres"*

B. Análisis de la demanda:

En el Municipio de Bucaramanga, en años anteriores se ha realizado la contratación de: Servicios de *Transporte, Hospedaje y Alimentación*, relacionándose desde la vigencia 2015, así:

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Número del Contrato	Clase de proceso	Objeto exigido	Valor del contrato	Pazo de ejecución	Fuente
2015	183	Contratación Mínima Cuantía	¿CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE CUARENTA (40) DELEGADOS CONFEDERADOS DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN CONGRESO NACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE NEIVA LOS DÍAS 11, 12,13,14 Y 15 DE JUNIO DE 2015	$ 63.905.000	15 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-13-3881993&g
2016	231	Contratación Mínima Cuantía	PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE COMO APOYO LOGÍSTICO AL PERSONAL ACTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL (ESTUDIANTES, AUXILIARES DE POLICÍA, PROFESIONALES DE LA POLICÍA) QUE APOYAN AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DURANTE EL PLAN NAVIDAD DE LA VIGENCIA 2016	$ 28.050.000	15 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5875482
2018	265	Contratación Mínima Cuantía	PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA EXALTACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 20.498.120	5 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8495065
2019	56	Contratación Mínima Cuantía	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA ESTRATEGIA DE NUEVOS LIDERAZGOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."	$ 62.000.000	105 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-8993514

2019	119	Contratación Mínima Cuantía	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS REUNIONES DE LOS COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y SUS RESPECTIVOS SUBCOMITÉS, Y FORTALECIMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN REGLAMENTADAS POR EL DECRETO 0388 DEL 2013 ADICIONADO Y MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN 01282 DEL 2016.	$ 49.868.700	8 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9124505
2020	81	Contratación Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE TIPO MICROBÚS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 57.378.150	135 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10548985
2021	294	Contratación Mínima Cuantía	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BUCARAMANGA EN EL XXIV CONGRESO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN-SNP ARMENIA 2021. TEMÁTICA “CAMBIO CLIMÁTICO, TERRITORIO Y PAZ”. NOVIEMBRE 16,17,18, 19 Y 20 DEL 2021	$ 14.021.000	15 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el Municipio pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

Entidad Contratante	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TADO
Número del Contrato	2021
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2021
Estado	Convocado
Modalidad de Selección del contrato	mínima cuantía

Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA TERCERA SECCIÓN DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS, PARA "SEGUIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011, EN PRO DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL 2021 PARA MUNICIPIO DE TADO
Plazo de Ejecución	5 días
Valor total del contrato	$ 21.571.610,00
Contratista	FUNDACION AMIGOS POR SIEMPRE DEL CHOCO "FUNSICHOCO",
Garantías	No se exigen garantías
Forma de pago	Mediante un único pago
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12278796
Entidad Contratante	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA RICA
Número del Contrato	390
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2020
Estado	celebrado
Modalidad de Selección del contrato	mínima cuantía
Objeto del contrato	APOYO LOGÍSTICO PARA LA SALIDA PEDAGÓGICA, DE BIENESTAR, INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA
Plazo de Ejecución	5 días
Valor total del contrato	$ 15.000.000,00
Contratista	EVAL TRANSPORTE Y TURISMO PROFESIONAL SAS
Garantías	Cumplimiento del contrato y calidad del servicio
Forma de pago	Mediante un único pago
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11341493
Entidad Contratante	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MÁLAGA
Número del Contrato	142-2018
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2018
Estado	liquidado
Modalidad de Selección del contrato	mínima cuantía
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA REALIZACIÓN DE ENCUENTRO DENOMINADO "INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LOS MUNICIPIOS DE MÁLAGA Y CAPITANEJO - SANTANDER"

Plazo de Ejecución	5 días
Valor total del contrato	$ 2.500.000,00
Contratista	NATTALIA VIANNEY ANDREA CASTELLANOS ANAYA
Garantías	Cumplimiento del contrato, calidad del servicio y responsabilidad extracontractual
Forma de pago	Mediante un único pago
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8553174
Entidad Contratante	GUAVIARE - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
Número del Contrato	114 DE 2019
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2019
Estado	Liquidado
Modalidad de Selección del contrato	mínima cuantía
Objeto del contrato	OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INDERG.
Plazo de Ejecución	10 días
Valor total del contrato	$ 9.291.950,00
Contratista	FUNDACIÓN SER MEJOR
Garantías	Cumplimiento y calidad del servicio
Forma de pago	Mediante un único pago
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-10193981&g-recaptcha-response=03AGdBq27AA5
Entidad Contratante	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARMENIA
Número del Contrato	2016-2808
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2016
Estado	celebrado
Modalidad de Selección del contrato	mínima cuantía
Objeto del contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y TRANSPORTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA LÚDICA DE INTEGRACIÓN Y EVALUACIÓN DEL AÑO EN CURSO Y ENCUENTRO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE LOS DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL JAC Y JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES JAL DE LAS DIEZ (10) COMUNAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y EL CORREGIMIENTO DE EL CAIMO
Plazo de Ejecución	15 días

Valor total del contrato	$ 19.315.000,00
Contratista	ISABEL CRISTINA RINCÓN VELANDIA
Garantías	Cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y responsabilidad extracontractual
Forma de pago	Mediante un único pago
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5828361
Entidad Contratante	ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA
Número del Contrato	ACEPTACIÓN OFERTA 007-2015
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2015
Estado	celebrado
Modalidad de Selección del contrato	mínima cuantía
Objeto del contrato	PRESTAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL SUMINISTRO DE HOSPEDAJE, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ENTRE ANTIOQUIA ACI Y EL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A REALIZARSE LOS DÍAS 23 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN Y EL TALLER ENCUENTRO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA PARA EL DISEÑO DE LA RED DE CICLO RUTAS Y EL BANCO DE BICICLETAS PÚBLICAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA, A REALIZARSE LOS DÍAS 26 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN LA CIUDAD DE CÚCUTA.
Plazo de Ejecución	7 días
Valor total del contrato	$ 17.980.000
Contratista	AGENCIA DE VIAJES MAGICAL TRAVEL GLOBAL S.A.S.
Garantías	No se exigen garantías
Forma de pago	Mediante un único pago
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-13-4399327

Dentro de las características técnicas exigidas por estas entidades para la efectiva ejecución del objeto del contrato, se destacan: Apoyo logístico con personal, transporte y alimentación.

C. Análisis de la oferta:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el *Servicio*, de *Transporte y Hospedaje con Alimentación*, se puede ubicar en:

Grupo	Segmento	Familias	Clases	Productos
(F) Servicios	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	Facilitación de viajes	Agentes de viajes	Agencias de viajes
	90000000	90120000	90121500	90121502

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizó la solicitud de cotización a *personas naturales y/o jurídicas*, de conformidad con el estudio previo a *tres (3)* empresas. Se anexa el respectivo análisis de precios, dando como resultado el promedio siguiente:

Identificación de cotizantes, se obtuvieron cotizaciones por parte de las siguientes empresas:

- ✓ **COTIZACIÓN I** – CONFORT EXPRESS - Solcaterine Agredo Lizcano, Coordinadora
- ✓ **COTIZACIÓN II** –AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO COSMO TOURS – Leovigildo Ramírez, Gerente.
- ✓ **COTIZACIÓN III**- COMRED S.A.S – Claudia García, Representante Legal.

Ver ANEXO 1. PRESUPUESTO

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación del servicio **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BUCARAMANGA EN EL X ENCUENTRO NACIONAL DE CONSEJERAS TERRITORIALES DEL PAIS 2022"**, para un plazo de ejecución de **UN (01) MES**, corresponde a la suma de: **ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($11.545.336) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.**

IV. ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 24 de Noviembre de 2021 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **CCE-EICP-MA-03 V.1**, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **NIVEL MUNICIPAL.**

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **CCE-EICP-MA-03 V.1**, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: *La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.*

Regla 2: *La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad* ***no*** *esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación* ***no*** *estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.*

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea* ***igual o superior*** *al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.*

Regla 4: *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.*

Si ***hay*** *excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial* ***no*** *lo regirá. Si* ***no hay*** *excepciones, el Acuerdo Comercial* ***cobijará*** *al Proceso de Contratación.*

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir expresamente en los Documentos del Proceso de Contratación la lista de los Acuerdos Comerciales aplicables a este para lo cual sugiere utilizar la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estata cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI				
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones –CAN		SI	SI	SI	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales En la primera columna está la lista de los Acuerdos Comerciales. En la segunda, la Entidad

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **CCE-EICP-MA-03**, la entidad verifico según el **ANEXO No 3 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL,** las siguientes reglas:

Con base en la tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BUCARAMANGA EN EL X ENCUENTRO NACIONAL DE CONSEJERAS TERRITORIALES DEL PAIS 2022".**, es:

REGLA 1: LA ENTIDAD DEBE VERIFICAR QUE EL TRATADO ESTÉ VIGENTE

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es Parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación estatal:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compra Públicas Acuerdo Comercial	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII delAcuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercioentre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de LibreComercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Triángulo Norte	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado delsrael	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta que la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios.

REGLA 2: ENTIDADES ESTATALES INCLUIDAS EN LA LISTA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos:

Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas13) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

REGLA 3: VALORES

De acuerdo al Anexo No. 03 de la aplicación de los acuerdos comerciales para las entidades estatales del nivel municipal los acuerdos manejan los siguientes umbrales:

Acuerdo Comercial		Bienes y servicios a partir de	Servicios de construcción a partir de
Alianza Pacífico	**Chile Perú**	$ 1.131.072.257	$ 25.706.187.670
Chile		$ 1.124.020.650	$ 25.545.923.858
Costa Rica		$ 2.059.666.877	$ 25.725.714.885
Estados AELC		$ 1.041.958.933	$ 23.680.884.850
Triángulo Norte	**El Salvador Guatemala**	$ 85.000.001	$ 85.000.001
Unión Europea		$ 938.656.236	$ 23.466.405.900
Israel		$ 1.395.465.950	$ 19.654.450.000
Reino Unido e Irlanda del Norte		$ 938.656.236	$ 23.466.405.900
Comunidad Andina de Naciones – CAN		Aplica para todos	Aplica para todos

El Presupuesto Oficial para el presente proceso asciende al valor de **$11.545.336 IVA INCLUIDO.** Por lo anterior para el caso de los acuerdos comerciales con de Alianza del Pacifico (chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados de AELC, Triángulo del Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte y Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998 CAN), los acuerdos **NO** son aplicables en virtud que el valor del presupuesto oficial del presente proceso es Inferior a los valores mínimos estipulados para cada tratado.

Por lo tanto, el único tratado **SI** aplicable para esté proceso contractual es: Comunidad Andina de Naciones –CAN, ya que el presupuesto oficial se encuentra dentro los valores estipulados.

REGLA 4: EXCEPCIONES

A continuación, se presentan las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, **33**, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28,29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19,28, 29, 30, 31, 32, **33**, 34, 35, 36, 37.
TriánguloNorte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52,53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

Para el presente proceso **NO** se aplica ninguna de las excepciones.

En atención al análisis citado en la tabla sugerida por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso es aplicable al tratado comercial de: **La decisión 439 de 1998 CAN**, en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión **CCE-EICP-MA-03 V.1**, los plazos que aplican son:

Tratados	Plazo General	Plazo de los bienes y servicios de características técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan anual de Adquisiciones
Comunidad Andina de Naciones – CAN	No Hay Plazo Mínimo	No Hay Plazo Mínimo	No Hay Plazo Mínimo

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Se concluye, que El Municipio de Bucaramanga para el presente proceso contractual le es aplicable el acuerdo comercial de la **Decisión 439 de 1998 CAN,** teniendo en cuenta que; i). La Alcaldía de Bucaramanga es una Entidad Estatal incluida dentro del acuerdo, ii). Por la cuantía del proceso, el acuerdo es aplicable al proceso de contratación y iii). Los servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	*(ORIGINAL FIRMADO*)
	NOMBRE	MELBA PAOLA MUJICA OLEJUA
	CARGO	CPS Secretaria de Planeación
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	*(ORIGINAL FIRMADO*
	NOMBRE	JOAQUIN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
	CARGO	Secretario de Planeación

Proyectó: Melba Paola Mujica Olejua -CPS- secretaría De Planeación
Revisó: Luz Dary Medina Gómez -CPS- secretaría De Planeación

ANEXO 1. PRESUPUESTO

	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA										GOBERNAR ES HACER
	ESTUDIOS DE PRECIOS DE MERCADO										
PROYECTO:	**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**										
SECRETARIA O INSTITUTO DESCENTRALIZADO	**Secretaria de Planeación**										
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN 1 TRANSPORTE ESPECIAL CONFORT EXPRESS**		**COTIZACIÓN 2 COSMOS TOURS**		**COTIZACIÓN 3 COMRED SAS**		**PRECIO PROMEDIO UNITARIO**	**PRECIO PROMEDIO TOTAL**	
			PRECIO UNITARIO ($)	**PRECIO TOTAL ($)**	**PRECIO UNITARIO ($)**	**PRECIO TOTAL ($)**	**PRECIO UNITARIO ($)**	**PRECIO TOTAL ($)**			
Transporte terrestre ida y regreso desde la ciudad de Bucaramanga a la ciudad de Ibagué, incluido los recorridos locales para 06 personas, vehículo modelo 2017 en adelante, con aire acondicionado, sillas reclinables, baño, tv, wifi. Contar con los documentos del vehículo al día (soat, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual y demás aplicables según la norma). Incluye conductor, auxiliar, combustible, refrigerio (ida-regreso), kit de bioseguridad y seguro de viaje con cobertura COVID. Nota: por protocolos de bioseguridad A CAUSA DE LA PANDEMIA se deben acatar las medidas aplicables a la fecha.	UNIDAD	1	$ 5.882.353	$ 5.882.353	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 2.571.429	$ 2.571.429	$ 4.817.927	$ 4.817.927	
Hospedaje en hotel, con servicio de baño en la habitación, aire acondicionado, tv, wifi. Acomodación múltiple de tres (3) o cuatro (4) personas por habitación cuatro (4) días y tres (3) noche. Incluye seguros e impuestos hoteleros.	UNIDAD	6	$ 588.235	$ 3.529.412	$ 450.000	$ 2.700.000	$ 214.286	$ 1.285.714	$ 417.507	$ 2.505.042	
Servicio de alimentación, tres (3) comidas por día: desayuno, almuerzo y cena, durante cuatro (4) días.	UNIDAD	6	$ 487.395	$ 2.924.370	$ 450.000	$ 2.700.000	$ 252.101	$ 1.512.605	$ 396.499	$ 2.378.992	
			SUBTOTAL	$ 12.336.134	**SUBTOTAL**	$ 11.400.000	**SUBTOTAL**	$ 5.369.748	**SUBTOTAL**	**$ 9.701.963**	
			IVA	**$ 2.343.866**	**IVA**	$ 2.166.000	**IVA**	**$ 1.020.252**	**IVA**	**$ 1.843.373**	
			TOTAL	**$ 14.680.000**	**TOTAL**	$ 13.566.000	**TOTAL**	**$ 6.390.000**	**TOTAL**	**$ 11.545.336**	